San Gil, Santander, 30 de septiembre de 2026.

Recibido
30-sep-2026
Mary Luna Lucas
CC 1005154924

Señores:
CONSORCIO ALUMBRADO SAN GIL 2026.
R/L: LIBIA ADELA ZARATE RODRIGUEZ.
Contacto: 318-6446330
Email: consorcio.alumbrado2026@veralia.co

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, una vez realizada la verificación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA**, y de conformidad con la constancia de verificación y recomendación de suscripción del contrato, **COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el **CONSORCIO ALUMBRADO SAN GIL 2026**, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la invitación a ofertar.

En consecuencia, se comunican a continuación las condiciones esenciales de la oferta aceptada, así como el plazo para la suscripción del contrato y las condiciones para su correspondiente legalización

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **37.725.825** expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: CONSORCIO ALUMBRADO SAN GIL 2026, representado legalmente por **LIBIA ADELA ZARATE RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 63.320.246** de Bucaramanga, Santander.

II. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPOS PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

III. ALCANCE DEL OBJETO.

El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P**. la entrega especifica de los siguientes elementos e insumos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos del proceso.

MATERIAL REQUERIDO ALUMBRADO PUBLICO.

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	AEROSOL NEGRO	UND
2	ARRANCADOR 400 W	UND
3	ARRANCADOR 150 W	UND
4	ARRANCADOR 70W	UND
5	BALASTO SODIO 150W	UND
6	BALASTO SODIO/METALAR 400W	UND
7	BALASTO SODIO 70W	UND

8	BOMBILLO METALAR 400W	UND
9	BOMBILLO SODIO 150 W	UND
10	BOMBILLO SODIO 70W	UND
11	BRAZO DE 1 1/4 * 1.50	UND
12	BRAZO DE 1 1/4 * 2	UND
13	CABLE ALUMINIO AISLADO NO. 6 AWG SERIE 8000	ML
14	CABLE CU TERMOFLEX 3*16AWG (FLEX) PVC NEGRO	ML
15	CABLE CU TERMOFLEX 3*12AWG (FLEX) PVC NEGRO	ML
16	CINTA 3M TEMFLEX NEGRO (ROLLO)	UND
17	CINTA BANDIT 5/8	ROLLO
18	CINTA BANDIT 3/4	ROLLO
19	COLLARIN GALV. 1 SALIDA 250MM	UND
20	CONDENSADOR 10MF	UND
21	CONDENSADOR 20MF	UND
22	ABRAZADERAS PLASTICAS 30MM - 55MM	UND
23	CONDENSADOR 30 MF	UND
24	CONECTOR DE PERFORACION CDP 150-35 NU4	UND
25	CONECTOR DE PERFORACION CDP 70 #2	UND
26	COLLARIN GALVANIZADO 160 - 180 - 250	UND
27	DPS	UND
28	DRIVER 50W 800-1400MA 120-277V	UND
29	DRIVER 100W	UND
30	FOTOCONTROL AZUL IP65	UND
31	BASE PARA FOTOCELDA	UND
32	FUSIBLE CORTACIRCUITO 2 AMP	UND
33	HEBILLA BANDIT 5/8	UND
34	HEBILLA BANDIT 3/4	UND
35	LUMINARIA LED STREET ZD229 40W (35 A 80W)	UND
36	LUMINARIA LED STREET ZD229 55W (45 A 100W)	UND
37	LUMINARIA LED STREET ZD229 70W (45 A 100W)	UND
38	LUMINARIA FAROL TIPO CARTAGENA y/o similar (50W-70W)	UND
39	REGLETA PLASTICA 15 AMP	UND
40	CINTA PELIGRO X 50 MTS	UND
41	SOCKET E27	UND
42	TORNILLO 8*60 PARA LUMINARIAS	UND
43	CABLE CU TERMOFLEX 3*12 AWG	ML
44	CONTACTOR TRIFÁSICO 30-40A	UND
45	TORNILLO GALV. DE 5/8*10, 5/8*8, 5/8*3	UND

46	TUBO PVC 3/4*3M	UND

HERRAMIENTA Y EQUIPO.

ITEM	DESCRIPCION	UND
	EQUIPOS	
1	*CONOS VIAL SEÑALIZACION 90CM	UN
2	*ESCALERA DE EXTENSION 28 PASOS DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO	UN
3	*ESCALERA DE TIJERA 9 PASOS DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO	UN
4	*LINTERNA LED RECARGABLE/ENFOQUE GIRATORIO 1,100LUMENES	UN
5	*MARCO DE SEGUETA 12"	UN
6	*PALETA PARE Y SIGA	UN
7	*PERTIGA TELESCOPICA 12 MTS 40 PIES DIELECTRICA HV2	UN
8	*LUXOMETRO	UN
9	*PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 0-600 AMP	UN
10	*ZUNCHADORA PARA BANDIT	UN
11	*BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON DOTACIÓN TIPO A	UN
12	*EXTINTOR 10 LB	UN
	HERRAMIENTAS MENOR	
13	*ALICATE AISLADO 8" 1000V	UN
14	*JUEGO DE DESTORNILLADORES MIXTO AISLADO 1000V	UN
15	*JUEGOS DE LLAVES FIJAS BOCA FIJA MM AISLADOS 1000V	UN
16	*HOMBRE SOLO	UN
17	*LLAVE EXPANSIVA 10" (250mm) AISLADA 1000V	UN
18	*MARTILLO	UN
19	*PORRA	UN
20	*CIZALLA 24"	UN
21	*JUEGO DE LLAVES BRISTON	UN
22	*DESTORNILLADOR BORTENO	UN
IMPORTANTE TODA LA HERRAMIENTA DEBE SER DIELECTRICA		
	EPPS	
23	*GUANTES MANGA CORTA	PAR
24	*CASCO DIELECTRICO	UN
25	* BARBUQUEJO 3 PUNTOS	UN
26	*GAFAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA OSCURA	UN
27	*COFIA TIPO MONJA	UN
28	*ARNES 4 ARGOLLAS DIELECTRICO	UN
29	*SLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA GRADUABLE	UN
30	*SLINGA DE DETENCIÓN DIELECTRICA CON REATA DE 1,80 MTS ABSORBEDOR DE IMPACTO	UN
31	*LÍNEA DE VIDA	UN
32	*LAZO #10 PARA VIENTOS Y SOPORTE	ML
33	* JUEGO DE PRETALES	UN
34	* MOSQUETONES	UN
35	* ARRESTADOR	UN

IV. VALOR.

El valor total del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($90.000.000), el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00323** rubros: **2.4.5.01.04.001** denominado **adquisición de equipos y herramientas CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CINT 219-2025 (COMP. ADM)**, de fecha 27 de julio de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR.UNITARIO
1	AEROSOL NEGRO	UND	$ 16.700
2	ARRANCADOR 400 W	UND	$ 89.250
3	ARRANCADOR 150 W	UND	$ 50.250
4	ARRANCADOR 70W	UND	$ 29.738
5	BALASTO SODIO 150W	UND	$ 272.500
6	BALASTO SODIO/METALAR 400W	UND	$ 481.250
7	BALASTO SODIO 70W	UND	$ 183.300
8	BOMBILLO METALAR 400W	UND	$ 188.300
9	BOMBILLO SODIO 150 W	UND	$ 103.200
10	BOMBILLO SODIO 70W	UND	$ 98.300
11	BRAZO DE 1 1/4 * 1.50	UND	$ 125.950
12	BRAZO DE 1 1/4 * 2	UND	$ 167.930
13	CABLE ALUMINIO AISLADO NO. 6 AWG SERIE 8000	ML	$ 3.600
14	CABLE CU TERMOFLEX 3*16AWG (FLEX) PVC NEGRO	ML	$ 9.600
15	CABLE CU TERMOFLEX 3*12AWG (FLEX) PVC NEGRO	ML	$ 16.500
16	CINTA 3M TEMFLEX NEGRO (ROLLO)	UND	$ 13.050
17	CINTA BANDIT 5/8	ROLLO	$ 167.200
18	CINTA BANDIT 3/4	ROLLO	$ 131.800
19	COLLARIN GALV. 1 SALIDA 250MM	UND	$ 42.850
20	CONDENSADOR 10MF	UND	$ 21.250
21	CONDENSADOR 20MF	UND	$ 44.600
22	ABRAZADERAS PLASTICAS 30MM - 55MM	UND	$ 1.280
23	CONDENSADOR 30 MF	UND	$ 46.730
24	CONECTOR DE PERFORACION CDP 150-35 NU4	UND	$ 18.200
25	CONECTOR DE PERFORACION CDP 70 #2	UND	$ 10.300
26	COLLARIN GALVANIZADO 160 - 180 - 250	UND	$ 42.900
27	DPS	UND	$ 27.400
28	DRIVER 50W 800-1400MA 120-277V	UND	$ 153.100
29	DRIVER 100W	UND	$ 229.600
30	FOTOCONTROL AZUL IP65	UND	$ 42.800
31	BASE PARA FOTOCELDA	UND	$ 12.900
32	FUSIBLE CORTACIRCUITO 2 AMP	UND	$ 6.700
33	HEBILLA BANDIT 5/8	UND	$ 1.440
34	HEBILLA BANDIT 3/4	UND	$ 1.950
35	LUMINARIA LED STREET ZD229 40W (35 A 80W)	UND	$ 791.991

36	LUMINARIA LED STREET ZD229 55W (45 A 100W)	UND	$ 841.680
37	LUMINARIA LED STREET ZD229 70W (45 A 100W)	UND	$ 886.680
38	LUMINARIA FAROL TIPO CARTAGENA y/o similar (50W-70W)	UND	$ 1.450.000
39	REGLETA PLASTICA 15 AMP	UND	$ 4.550
40	CINTA PELIGRO X 50 MTS	UND	$ 18.000
41	SOCKET E27	UND	$ 7.270
42	TORNILLO 8*60 PARA LUMINARIAS	UND	$ 4.250
43	CABLE CU TERMOFLEX 3*12 AWG	ML	$ 13.500
44	CONTACTOR TRIFÁSICO 30-40A	UND	$ 240.500
45	TORNILLO GALV. DE 5/8*10, 5/8*8, 5/8*3	UND	$ 11.000
46	TUBO PVC 3/4*3M	UND	$ 8.000

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR.UNITARIO
	EQUIPOS		
1	*CONOS VIAL SEÑALIZACION 90CM	UN	$ 121.714,00
2	*ESCALERA DE EXTENSION 28 PASOS DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO	UN	$ 2.009.999,00
3	*ESCALERA DE TIJERA 9 PASOS DIELECTRICA FIBRA DE VIDRIO	UN	$ 1.115.900,00
4	*LINTERNA LED RECARGABLE/ENFOQUE GIRATORIO 1,100LUMENES	UN	$ 651.662,00
5	*MARCO DE SEGUETA 12"	UN	$ 37.803,00
6	*PALETA PARE Y SIGA	UN	$ 50.980,00
7	*PERTIGA TELESCOPICA 12 MTS 40 PIES DIELECTRICA HV2	UN	$ 7.995.044,00
8	*LUXOMETRO	UN	$ 6.526.800,00
9	*PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 0-600 AMP	UN	$ 1.082.394,00
10	*ZUNCHADORA PARA BANDIT	UN	$ 301.258,00
11	*BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON DOTACIÓN TIPO A	UN	$ 276.140,00
12	*EXTINTOR 10 LB	UN	$ 135.946,00
	HERRAMIENTAS MENOR		
13	*ALICATE AISLADO 8" 1000V	UN	$ 180.580,00
14	*JUEGO DE DESTORNILLADORES MIXTO AISLADO 1000V	UN	$ 266.730,00
15	*JUEGOS DE LLAVES FIJAS BOCA FIJA MM AISLADOS 1000V	UN	$ 964.523,00
16	*HOMBRE SOLO	UN	$ 56.000,00
17	*LLAVE EXPANSIVA 10" (250mm) AISLADA 1000V	UN	$ 326.269,00
18	*MARTILLO	UN	$ 16.400,00
19	*PORRA	UN	$ 55.000,00
20	*CIZALLA 24"	UN	$ 272.000,00
21	*JUEGO DE LLAVES BRISTON	UN	$ 30.000,00
22	*DESTORNILLADOR BORTENO	UN	$ 25.400,00
	IMPORTANTE TODA LA HERRAMIENTA DEBE SER DIELECTRICA		
	EPPS		
23	*GUANTES MANGA CORTA	PAR	$ 16.144,00
24	*CASCO DIELECTRICO	UN	$ 29.101,00

25	* BARBUQUEJO 3 PUNTOS	UN	$ 9.559,00
26	*GAFAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA OSCURA	UN	$ 8.422,00
27	*COFIA TIPO MONJA	UN	$ 40.784,00
28	*ARNES 4 ARGOLLAS DIELECTRICO	UN	$ 446.072,00
29	*SLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA GRADUABLE	UN	$ 1.021.716,00
30	*SLINGA DE DETENCIÓN DIELECTRICA CON REATA DE 1,80 MTS ABSORBEDOR DE IMPACTO	UN	$ 881.522,00
31	*LÍNEA DE VIDA	UN	$ 635.400,00
32	*LAZO #10 PARA VIENTOS Y SOPORTE	ML	$ 6.430,00
33	* JUEGO DE PRETALES	UN	$ 225.000,00
34	* MOSQUETONES	UN	$ 95.000,00
35	* ARRESTADOR	UN	$ 284.900,00

valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el estudio del sector, los análisis técnicos y económicos, las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios, los precios unitarios y demás documentos que integran el proceso contractual.

V. FORMA DE PAGO.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, previa presentación de la factura correspondiente y acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.I.C.E - E.S.P queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los articulos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el articulo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y demás normas concordantes:

1. Suministrar o entregar los bienes con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos

de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantias exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y juridicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Asi mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Colaborar con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P**, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y oportunidad. Ejercer con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual
2. Entregar los articulos de acuerdo con el requerimiento y plazos establecidos por la entidad en un plazo no superior a 3 dias hábiles.
3. Reponer de manera oportuna sin costo adicional los articulos que sean devueltos por problemas de calidad, cantidad y con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Reportar de manera oportuna las novedades que se puedan presentar en la entrega de los articulos.
5. Mantener los precios de los articulos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
6. Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta
7. Obrar en lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
9. Presentar al supervisor informes de los articulos suministrados según pedido por la empresa
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN**

ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P, las siguientes.

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
5. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VII. TIPOLOGÍA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La tipologia contractual corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO,** por tratarse de la adquisición de bienes determinados que serán entregados a **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** a cambio del precio aceptado. La selección se adelanta mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

VIII. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

IX. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Gestión Energética de Alumbrado Publico de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., o por quien designe la Gerencia, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

X. GARANTIAS CONTRACTUALES.

De conformidad con el Título III, Capitulo I, numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., y atendiendo la naturaleza, cuantia, alcance y riesgos asociados al presente contrato, así como el análisis efectuado en los estudios y documentos previos, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. considera conveniente y necesario exigir al CONTRATISTA la constitución de garantias que amparen el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañia de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) dias hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Esta garantia debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y un (01) año más después de terminado el mismo.</td><td>Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, incluido el IVA.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: **parágrafo primero:** Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **Parágrafo sexto:** El incumplimiento de la obligación de presentar las garantías exigidas dentro del término establecido impedirá el inicio de la ejecución contractual y dará lugar a las actuaciones que correspondan de conformidad con el Manual de Contratación, la presente invitación y el contrato.

Atentamente

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Elaboró, revisó y aprobó aspectos técnicos — Erika Bibiana Ballesteros Balaguera -Directora Gestión Energética de Alumbrado Públ
Apoyo Aspectos Jurídicos — Tatiana Araque Vesga- Líder jurídica
Revisó-aprobó aspectos jurídicos — Camilo Andrés Arguello Rios- Director Jurídico
Visto Bueno — Diego Alexander Pinzón Fonseca – Contratista Estudios del Sector